



RESOLUCIÓN Nº 109/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN EL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS A LAS FAMILIAS PARTICIPANTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS – TEKOPORÁ DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 28 de enero de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2929/2015, "Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/2015".

La Ley N° 4087/2011, "De Regulación de Transferencias Monetarias Condicionadas".

El Decreto N° 7743/2011, "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 4087/2011 "De Regulación de Transferencias Monetarias Condicionadas".

CONSIDERANDO:

El Memorándum Dpto. PR Nº 030/2015, del Departamento de Pagos y Registros por el que se dirige a la Dirección Programa Tekoporã, a los efectos de solicitar la autorización para el incremento en el monto de las transferencias a los participantes del Programa Tekoporã teniendo en cuenta que el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2015, contempla un aumento para el rubro 846. Al efecto, se ha procedido al cálculo con un incremento del 12% en el componente fijo y variable de las transferencias, arrojando como resultado para el fijo G. 89.600 y para el variable G. 39.200, sugiriéndose el redondeo de ambos componentes para mejor practicabilidad, quedando el monto fijo a G. 90.000 (guaraníes cuarenta mil) y el variable a Gs. 40.000 (cuarenta mil). Se acompaña el cuadro de composición actual de transferencia y los montos con el incremento.

| | | CALCULOS PARA | ACTUALIZACIÓN DE | MONTOS | | |
|----------------------------------|-------|---------------|------------------|--------|--------|--|
| NUEVOS MONTOS CON AJUSTE DEL 12% | | | | | | |
| Fijo | % | Total | Variable | % | Total | |
| 80.000 | 9.600 | 89.600 | 35.000 | 4.200 | 39.200 | |

| NUEVOS MONTO | NUEVOS MONTOS REDONDEADOS | | | | |
|--------------|----------------------------------|--|--|--|--|
| Fijo | 90.000 | | | | |
| Variable | 40.000 | | | | |

| | ESTRUCTURA ACTUAL DE MONTOS | | | | | | |
|-----|-----------------------------|-----------|----------|---------|--|--|--|
| CAT | FIJO | CRITERIOS | VARIABLE | TOTAL | | | |
| 1 | 80.000 | 1 | 35.000 | 115.000 | | | |
| 2 | 80.000 | 2 | 70.000 | 150.000 | | | |
| 3 | 80.000 | 3 | 105.000 | 185.000 | | | |
| 4 | 200.000 | | - | 200.000 | | | |
| 5 | 80.000 | 4 | 140.000 | 220.000 | | | |
| 6 | 80.000 | 5 | 175.000 | 255.000 | | | |
| 7 | 80.000 | 6 | 210.000 | 290.000 | | | |

| ESTRUCTURA PROPUESTA CON INCREMENTOS | | | | | | | |
|--------------------------------------|----------|-----------|------------|---------|-----------------|--|--|
| CAT | FIJO | CRITERIOS | VARIABLE | TOTAL | % DE INCREMENTO | | |
| 1 | 90.000 | 1 | 40.000 | 130.000 | 13,04% | | |
| 2 | 90.000 | 2 | 80.000 | 170.000 | 13,33 % | | |
| 3 | 90.000 | 3 | 120.000 | 210.000 | 13,51% | | |
| 4 | 225.000 | | · <u>-</u> | 225.000 | 12,50% | | |
| 5 | 90.000 ' | 4 | 160.000 | 250.000 | 13,64% | | |
| 6 | 90.000 | 5 | 200.000 | 290.000 | 13,73% | | |
| 7 | 90.000 | 6 | 240.000 | 330.000 | 13,79% | | |

El Memorándum Dirección Tekoporã N° 043/2015, de la Dirección Programa Tekoporã, por el que se dirige a la Dirección General de Protección y Promoción Social, a fin de solicitar la autorización para el incremento en el monto de las transferencias a los participantes del





RESOLUCIÓN Nº 109/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN EL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS A LAS FAMILIAS PARTICIPANTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS – TEKOPORÁ DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Programa Tekoporã teniendo en cuenta el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2015. Para el efecto se adjunta el cuadro actual de transferencia y los montos con el incremento según Memorándum PR Nº 30/2015.

El Memorándum DGPPS Nº 156/2015, de la Dirección General de Protección y Promoción Social por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectos de remitir para su análisis y consideración; Memorándum Dirección Tekoporã Nº 043/2015, mediante el cual se solicita autorización para el incremento en el monto de las transferencias a los participantes del Programa Tekoporã, teniendo en cuenta el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2015 contempla un aumento para el rubro 846, de considerarlo pertinente se solicita tenga a bien viabilizar la autorización de la Máxima Autoridad.

El Memorándum DGAF Nº 046/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas por el que se dirige al Señor Ministro, a fin de solicitar resolución de autorización para incremento en el monto de las Transferencias a los Participantes del Programa Tekoporã, considerando que el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2015 contempla un aumento en el Rubro 846. Se acompaña Memorándum de la Dirección General de Protección y Promoción Social. Se cuenta con el parecer favorable de esta Dirección General. Atendiendo que existe disponibilidad presupuestaria para el efecto. Se acompaña copia del memorándum DGPPS Nº 0156/2015 y anexos.

Que, desde el año 2009, el monto previsto para las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC), no han tenido ningún incremento y que dentro del Presupuesto General de la Nación para ejercicio Fiscal 2015, se encuentra previsto el aumento en el Rubro 846.



Además, para cumplir con el objetivo del Programa TEKOPORA, que consiste en invertir en capital humano a fin de romper la transmisión intergeneracional de la pobreza, posibilitando que las familias, ejerzan sus derechos para mejorar sus oportunidades futuras, se torna necesario un incremento en el monto de dichas transferencias.

Que los programas sociales que implementa la institución, ubica en el centro de sus esfuerzos la dignidad, el bienestar, las libertades y el desarrollo integral de las personas, y las familias para la superación de la exclusión generada por la pobreza.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º

Autorizar el incremento en el Monto de las Transferencias para las familias participantes del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas – Tekoporã de la Secretaría de Acción Social, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y al siguiente detalle:







RESOLUCIÓN Nº 109/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN EL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS A LAS FAMILIAS PARTICIPANTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS – TEKOPORÁ DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Artículo 2°

Disponer que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General de Protección y Promoción Social, tomen los recaudos pertinentes, conforme a la decisión tomada en el Art. 1° de la presente resolución.

Artículo 3º

Comunicar a quienes corresponda y cumplida carchivar

Héctor Ramon Cárdenas Molinas Ministro – Secretario Ejecutivo